

Resistencia, 25 de junio de 2020. LY

N° 348

VISTO:

Las Resoluciones del Superior Tribunal de Justicia N° 139/2020, N° 156/2020, N° 165/2020, 170/2020, N° 171/2020, N° 172/2020, N° 175/2020, 178/2020, N° 179/2020, N° 210/2020, N° 211/2020, N° 223/2020, N° 227/2020, N° 228/2020, N° 262/2020, N° 263/2020, N° 270/2020, N° 280/2020, N° 281/2020, N° 284/2020, N° 290/2020, N° 291/2020, N° 309/2020, N° 311/2020, N° 314/2020, N° 316/2020, N° 335/2020, N° 336/2020, N° 337/2020, entre otras, Acuerdos N° 3571, N° 3572 y N° 3573; y,

CONSIDERANDO:

I. Que, este Superior Tribunal de Justicia se encuentra en constante análisis de la situación epidemiológica y sanitaria de la Provincia.

II. Que, en esas condiciones, corresponde adecuar las medidas del Servicio Judicial de Urgencia frente a la pandemia, garantizando una adecuada prestación de la función judicial, pero además velando por la salud de los agentes, de profesionales y justiciables que concurren a los estrados, y de la ciudadanía.

III. Que, en ese orden, se recuerdan y remiten a los fundamentos vertidos en todas las resoluciones enumeradas en el Visto.

IV. Que, es preciso distinguir la situación en las distintas Circunscripciones Judiciales y ponderar particularmente la curva de contagios, tomando medidas diferenciadas y acordes a cada realidad.

Por ello, el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,**

RESUELVE:

I. DISPONER la continuidad del Servicio Judicial de Urgencia para las Seis Circunscripciones Judiciales y **MANTENER** la plena vigencia de la Resolución N° 262/2020, en todos los aspectos no modificados por la presente resolución, la cual tendrá vigencia desde el día 29 de junio hasta el día 5 de julio de 2020, inclusive.

II. ESTABLECER *para la ciudad de Resistencia y Gran Resistencia, incluyendo Justicia de Paz y/o Faltas de Resistencia, Barrio Güiraldes, Barranqueras, Fontana, Puerto Tirol y Puerto Vilelas:*

- a. Reanudar los plazos procesales desde el 29 de junio hasta el 5 de julio de 2020, inclusive.
- b. Las audiencias se continuarán rigiendo por el Apartado c) del Punto III de la Resolución N° 262/2020.
- c. Suspensión del Sistema de Turnos Web.
- d. Los organismos jurisdiccionales prestarán funciones de forma presencial conforme los turnos establecidos en el Anexo de la presente. En los mismos, se desempeñarán en forma presencial, siempre que no se encuentren comprendidos dentro del grupo de riesgo: jueces, secretarios, prosecretarios y jefes de mesa de entradas. Prestarán funciones a distancia jueces, secretarios, prosecretarios y jefes de mesa de entradas que se encuentren comprendidos dentro del grupo de riesgo o fuera de la fecha asignada al organismo jurisdiccional (conf. Anexo).
- e. Se podrá convocar a prestar funciones de manera presencial y rotativa hasta dos (2) agentes, siempre que no se encuentren comprendidos dentro del grupo de riesgo, llevando adecuado registro en el organismo.

- f. El resto del personal deberá prestar funciones de forma remota, en la medida de las posibilidades técnicas de la Dirección de Tecnologías de la Información.

III. *Para la Segunda Circunscripción Judicial y a partir del 29 de junio de 2020, **RESTABLECER** el Sistema de Turnos Web e **INCORPORAR** en forma presencial al Servicio Judicial de Urgencia a las delegaciones del Centro Público de Mediación y de la Mesa de Atención y Asesoramiento Permanente a la Víctima y a la Ciudadanía, en los cuales deberán prestar funciones aquellos agentes que no se encuentren comprendidos dentro del grupo de riesgo.*

IV. ***DISPONER** para el resto de la Primera Circunscripción Judicial y en las otras Cinco Circunscripciones Judiciales de la Provincia:*

- a. Las audiencias se continuarán rigiendo por el Apartado c) del Punto IV de la Resolución N° 262/2020.
- b. Prestarán funciones de forma presencial, siempre que no se encuentren comprendidos dentro del grupo de riesgo: jueces, secretarios, prosecretarios y jefes de mesa de entradas.
- c. Se podrá convocar a prestar funciones de manera presencial y rotativa hasta la mitad de los agentes que conforman su estructura, siempre que no se encuentren comprendidos dentro del grupo de riesgo, llevando adecuado registro en el organismo.
- d. Se autoriza la incorporación, en el caso de que se considere necesario, de un (1) agente presencial, a los fines del cumplimiento de los turnos, otorgados a través del Sistema de Turnos Web.

- e. El resto del personal deberá prestar funciones de forma remota, en la medida de las posibilidades técnicas de la Dirección de Tecnologías de la Información.

V. DETERMINAR para las Seis

Circunscripciones Judiciales de toda la Provincia:

- a. El horario de prestación de la función judicial será de 7.30 a 12.30 horas y sin atención al público presencial.
- b. Se deberán tramitar la totalidad de las presentaciones, atendiendo prioritariamente los casos que requieren inmediata respuesta y, luego con un criterio de razonabilidad y en la medida de las posibilidades, realizar las restantes actividades.
- c. Todos los organismos jurisdiccionales prestarán funciones de manera presencial o remota.
- d. La Magistratura se encuentra facultada para organizar el trabajo presencial del personal para garantizar una mejor función judicial y el cumplimiento y respeto de las recomendaciones previstas en la Guía de Buenas Prácticas en Bioseguridad -Coronavirus- para el Poder Judicial de la Provincia del Chaco, aprobada por Resolución N° 316/2020; como así también para requerir a la Dirección de Tecnologías de la Información, en la medida que los recursos lo permitan, la incorporación de personal administrativo de forma remota.
- e. Para las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones:
 - ✓ Se diligenciarán cédulas y mandamientos únicamente a domicilios reales o denunciados (no constituidos) y sólo aquellos supuestos cuyos actos a notificar hayan sido dictados durante el Servicio Judicial de Urgencia.

- ✓ Se diligenciarán cédulas y mandamientos urgentes debidamente justificados por la magistratura, comprendiendo, especialmente y entre otras, situaciones de violencia, constataciones de personas en situación de vulnerabilidad, casos de personas privadas de la libertad o causas donde se investigan delitos graves.
- ✓ Recomendar y procurar la utilización de notificaciones por cédulas para los casos expresamente previstos para este medio por los códigos procesales, evitando los supuestos en que la notificación pueda hacerse por oficio.
- ✓ Hacer saber que la presentación de cédulas y mandamientos deberá efectuarse en las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones correspondientes y en los buzones dispuestos a los efectos. Para casos excepcionales y urgentes se encuentran habilitadas las casillas de correos electrónicos de cada oficina (Resistencia: mandamientos-rcia2@justiciachaco.gov.ar; Presidencia Roque Sáenz Peña: mandamientos-sp@justiciachaco.gov.ar; Villa Ángela: mandamientos-va@justiciachaco.gov.ar; Charata: mandamientos-ch@justiciachaco.gov.ar; General San Martín: mandamientos-gsm@justiciachaco.gov.ar; Juan José Castelli: mandamientos-jjc@justiciachaco.gov.ar).
- ✓ Recordar a los funcionarios cumplir con las notificaciones a profesionales en sus respectivos domicilios electrónicos, suscribiendo con la respectiva firma digital.

VI. RECORDAR a todo el plantel del Poder Judicial que deberán tramitar el Permiso Provincial para Circular.

VII. HACER SABER a todo el plantel del Poder Judicial que las solicitudes de licencias deberán ser tramitadas por correo electrónico, respetando la vía jerárquica y lo normado por el Reglamento Interno para el Poder Judicial, debiendo ser remitidas oportunamente a la Dirección General de Personal (personal-mentradas@justiciachaco.gov.ar).

VIII. HACER SABER a todo el plantel del Poder Judicial que, en el caso de licencias por enfermedad personal, atención de familiar enfermo, maternidad o cualquier otra que deba ser tramitada ante la Oficina de Reconocimientos Médicos o sus delegaciones del interior, deberá remitir fotografía del certificado médico correspondiente a la dirección de correo electrónico a la delegación del Instituto Médico Forense de la Circunscripción Judicial donde el agente preste servicios (Primera Circunscripción Judicial: imf.reconocimientos@justiciachaco.gov.ar; Segunda Circunscripción Judicial: imf-sp@justiciachaco.gov.ar; Tercera Circunscripción Judicial: imf-va@justiciachaco.gov.ar; Cuarta Circunscripción Judicial: imf-ch@justiciachaco.gov.ar; Quinta Circunscripción Judicial: imf-gsm@justiciachaco.gov.ar; Sexta Circunscripción Judicial: imf-jjc@justiciachaco.gov.ar).

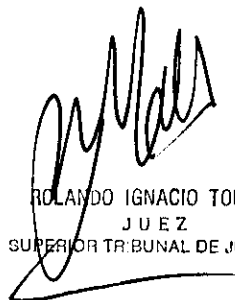
IX. RECORDAR la aplicación de la Guía de Buenas Prácticas en Bioseguridad -Coronavirus- para el Poder Judicial de la Provincia del Chaco, aprobada por Resolución N° 316/2020.

X. HACER SABER a jefes y jefas de oficinas que deberán solicitar, mediante correo electrónico, al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración: alcohol en gel o líquido, lavandina y barbijos o tapabocas, los cuales serán entregados en la medida de la existencia de stock y las posibilidades logísticas (dga.compras@justiciachaco.gov.ar). Cualquier otro elemento de

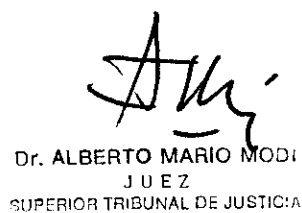
bioseguridad, deberá ser requerido, por correo electrónico, a la Secretaría de Superintendencia (superintendencia@justiciachaco.gov.ar).

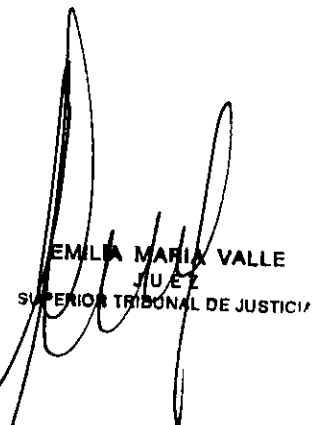
XI. REMITIR copia de la presente a la Procuración General y a la Defensoría General.

XII. REGISTRAR y comunicar.


ROLANDO IGNACIO TOLEDO
J U E Z
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


IRENE ISABEL MARIA GRILLO
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. ALBERTO MARIO MODIA
J U E Z
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


EMILIA MARIA VALLE
J U E Z
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


LISANDRO YOLIS
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA
PROVISORIO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Corresponde Resolución S.T.J. N° 348/2020

ANEXO

Período del 29 de junio al 5 de julio

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial – Sala 1

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial – Sala 2

Cámara del Crimen I

Cámara del Crimen III

Cámara en lo Contencioso Administrativo – Sala 1

Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional

Cámara de Apelaciones del Trabajo – Sala 1

Juzgado Civil y Comercial N° 1

Juzgado Civil y Comercial N° 3

Juzgado Civil y Comercial N° 5

Juzgado Civil y Comercial N° 7

Juzgado Civil y Comercial N° 9

Juzgado Civil y Comercial N° 11

Juzgado Civil y Comercial N° 13

Juzgado Civil y Comercial N° 15

Juzgado Civil y Comercial N° 17

Juzgado Civil y Comercial N° 19

Juzgado Civil y Comercial N° 21

Juzgado Civil y Comercial N° 23

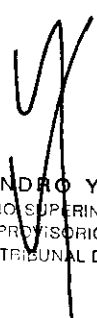
Juzgado Correccional N° 1

Juzgado Correccional N° 3

Juzgado Laboral N° 1

Juzgado Laboral N° 3

Juzgado de Ejecución Penal N° 2


LISANDRO YOLIS
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA
PROVISORIO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Juzgado de Garantías N° 1

Juzgado de Garantías N° 3

Juzgado de Garantías N° 5

Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1

Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 3

Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 5

Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con carácter de Letrado N° 1

Juzgado de Faltas de Resistencia

Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con carácter de Letrado de
Barranqueras


Juzgado de Faltas de Barranqueras

Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con carácter de Letrado de
Puerto Tirol

Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de Fontana

Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial del Barrio Güiraldes

Juzgado de Paz de Primera Categoría de Puerto Vilelas



LISANDRO YOLIS
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA
PROVISORIO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA